

SALINAS QUIJADA, Francisco: «Derecho civil de Navarra». Volumen I, Introducción. Diputación Foral de Navarra e Institución Príncipe de Viana. Pamplona, 1983, 422 págs.

Un acontecimiento crucial para la historia jurídica navarra media entre la primera y la presente edición de esta obra: la promulgación de la Compilación o Fuero Nuevo de Navarra. Aunque la edición de 1971 tuvo presente el texto de la recopilación Privada —elevada luego, por acuerdo de la Comisión Compiladora del Derecho Privado Foral de Navarra, a la categoría de Anteproyecto—, las modificaciones introducidas en aquella, y los posteriores Amejoramientos —sobre la mujer casada, mayoría de edad, y patria potestad, filiación y régimen económico del matrimonio— exigían una actualización de la obra.

Las diferencias que se aprecian *macroscópicamente* entre ambas ediciones son el mayor volumen de ésta de 1983 y la mayor recopilación bibliográfica que ofrece —han transcurrido más de diez años de intensa investigación foralista—. Analizando con detenimiento el contenido se observan otras muchas modificaciones y adiciones; en primer lugar, la reorganización sistemática. El orden de prelación de fuentes, que ha perdido su tradicional carácter polémico tras la Compilación, pasa ahora a uno de los primeros capítulos; el Fuero Nuevo y sus Amejoramientos han exigido un nuevo capítulo, que culmina el dedicado al proceso codificador del Derecho Navarro; la excepcional importancia interpretativa e integradora adquirida por el Derecho histórico en virtud del artículo 1.º de la Compilación explica que se le dedique también un capítulo nuevo; el destinado a estudiar el Derecho supletorio se sitúa ahora después del capítulo relativo a los principios generales.

Después de actualizar la exposición de la prelación de fuentes y de la costumbre, el autor examina los tres amejoramientos posteriores a la promulgación del Fuero Nuevo, dirigidos a armonizar el Ordenamiento navarro a las leyes civiles comunes de 16 de noviembre de 1978 —sobre mayoría de edad—, 2 de mayo de 1975 —sobre la situación de la mujer casada y de derechos y deberes de los cónyuges— y 13 de mayo de 1981 —sobre la filiación, patria potestad y régimen económico-matrimonial—, poniendo de relieve el correcto procedimiento promulgatorio paccionado que les ha dado vida. El estudio de los principios generales se amplía con dos nuevos apartados, sobre el principio religioso, *que informa todo nuestro Derecho foral y que se mantiene vivo en nuestra legislación*, y los principios de tradición y sencillez, que el autor reduce a meras cualidades del Ordenamiento navarro frente a aquella configuración que les atribuye el profesor López Jacoiste.

La importancia dada por la Compilación a la tradición jurídica navarra —y sin duda, también la vocación historiográfica del autor— hacen que el capítulo dedicado al Derecho histórico, desde los fueros locales a los Cuadernos de Cortes, sea el más extenso de la obra. Se profundiza en el estudio de los fueros de Estella, Viguera y Val de Funes y la Novenera, y se amplía la relación de privilegios, cartas pueblas y libertades.

En estrecha relación con el breve apartado dedicado a examinar la inci-

dencia de la Constitución de 1978 en los regímenes forales, está el destinado a estudiar el desarrollo y las conclusiones del Congreso de Jurisconsultos sobre los Derechos civiles territoriales en la Constitución, celebrado en Zaragoza los días 29 de octubre a 1 de noviembre de 1981. El autor del libro que reseñamos defendió en el indicado congreso, frente a la ponencia sobre el artículo 149, 1, 8, una enmienda, según la cual, al Derecho navarro no podían afectarle las afirmaciones sostenidas en aquella y ratificadas por el Congreso, habida cuenta del régimen paccionado preconstitucional propio de Navarra, y de no ser este territorio una Comunidad autónoma. Al publicarse un año después el Amejoramiento de Fuero Público, quedaría ratificada la tesis del Dr. Salinas Quijada, pues los artículos 40 y 48 reconocen a Navarra la competencia de legislar en materia civil como derecho originario.

Un libro con especial y subyacente hondura; con un sello especial infundible, de plenitud y madurez..., decía, al prologar la primera edición de esta obra, el profesor Sancho Rebullida. Y estas mismas características se han acentuado en la presente edición, que añade a la anterior una docena de años de reflexión y pasión por el Derecho navarro. El autor no se ha limitado a breves adiciones de actualización. Una lectura comparativa de los textos de 1971 y 1983 revelan la reconsideración atenta de cada párrafo y cada frase. Además, esa difícil conjunción de ciencia y arte que es toda obra general, introductoria a una materia jurídica —y que ya apuntaba el prologuista de la primera edición— se ha logrado plenamente en esta nueva edición de la obra. La Diputación Foral de Navarra y la Institución Príncipe de Viana han puesto un marco digno con esta esmerada edición.

ANTONIO PAU PEDRÓN

SALINAS QUIJADA, Francisco: «Estudio comparativo del Derecho ayalés y navarro». Diputación Foral de Alava. Vitoria, 1983, 249 págs.

Se trata de un apasionado alegato por la recuperación del Fuero de Ayala —inexplicablemente renunciado por los propios ayaleses— en una coyuntura histórica excepcional, cristalizada en dos preceptos concretos: el artículo 149, 8 de la Constitución y el artículo 10 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, que permiten el desarrollo del Derecho foral propio.

La azarosa vida del Fuero de Ayala comienza en una remota manifestación consuetudinaria y se refugia luego en una primera recopilación escrita en 1373; recibe un importante aumento en 1469 y es víctima de un lamentable repudio en 1487; queda reducida, con el paso de los siglos, a una única norma civil, y pasa por último a cobijarse en tres preceptos de una regulación dedicada preferentemente a otro territorio foral, la Compilación de Vizcaya y Alava. Pero, como advierte Salinas, *no se perdió todo, algo se salvó y bien fundamental, algo que puede constituir hoy, en las postrimerias del siglo XX, el punto de partida de una reintegración foral plena del Derecho ayalés.*

El libro comienza con unos interesantes *preliminares* que encuadran geográfica, política e históricamente la Tierra de Ayala y su Derecho histórico, y pasa luego a analizar los preceptos civiles del Fuero. El paralelismo con el Derecho navarro se desarrolla con escrupulosidad; aunque el Ordenamiento